

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/090/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado

Oficio: SV-726/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 11 de marzo del 2022

Lic.

Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el **Lic.** , quien refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos, en su agravio consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de negativa de Derecho de Petición y Ejercicio Indevido de la Función Pública atribuidas a personal de la Secretaria de Educación del Estado de Coahuila** a su digno encargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejoso

"...Se anexa queja consistente en mismo hechos en documento presentado a la Secretaría de Educación Consistente en 5 fojas , se anexan también 2 fojas con tres fotografías de la propiedad mencionada en los hechos y 1 foja de acuse de recibido por parte de la SEDU de fecha 27/08/21 consistente en un total de 8 fojas ..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior. Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

Lic.
Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p. Dr. _____, Presidente de la CDHEC.
C.c.p. Expediente.